

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 8909	29 SEP 2023
Let. P	Hora 11:50

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA Nº 2262/23	
Fontana, 28 de septiembre de 2023.-	
SALIDA	
29 SEP 2023	11:32
Nº 153-2023 LET 6	

VISTO:

La A/S Nº 267/23, de fecha 28 de septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita se Tome conocimiento del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se Tome conocimiento del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, en fecha 02 de junio del corriente año, para facilitar la prestación de servicios asistenciales referidos a la atención primaria de la salud y otras especialidades a determinar posteriormente.

Que por su parte, el Municipio dispondrá las instalaciones del Centro Integrados Comunitario "Darío Montiel" ubicado en Chacra 46, Manzana 63, del Barrio 444 Viviendas, de la Localidad de Fontana, para la prestación de los fines anteriormente descriptos, y el Ministerio aportara los profesionales y especialistas capacitados que sean necesarios en forma compartida con el Hospital y Centros de Salud de la Localidad, así como también los medicamentos correspondientes del Programa REMEDIAR.

Que el tema ha sido debidamente tratado, y su toma de conocimiento aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 27/23, de fecha 28/09/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 27/23.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

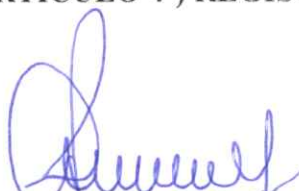
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, en fecha 02 de junio del corriente año, para facilitar la prestación de servicios asistenciales referidos a la atención primaria de la salud y otras especialidades a determinar posteriormente.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, Representado en este acto por la Sra. MINISTRA DE SALUD Dra. CAROLINA CENTENO DNI N° 29.592.444 con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 8° piso de esta ciudad , por una parte, y por la otra la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por la Sra INTENDENTE Patricia Rodas, con domicilio legal en calle 9 de Julio 520 de la ciudad de Fontana. En adelante "EL MINISTERIO" y el "MUNICIPIO", respectivamente celebran el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, sujeto a las siguientes clausulas

PRIMERA: EL MUNICIPIO se obliga a disponer de las instalaciones del Centro Integrador Comunitario "Darío Montiel", ubicado en Ch. 46 Mz. 63, Barrio 444 Viviendas, de la localidad de Fontana, para brindar a la comunidad servicios asistenciales fundamentalmente referidos a la atención primaria de la salud y distintas especialidades a coordinar con el Ministerio de Salud Pública.

Ambas partes convienen que correrá por cuenta exclusiva de "EL C.I.C." el otorgamiento de turnos programados a los pacientes beneficiarios y garantizar la seguridad tanto las instalaciones edilicias como así también del equipamiento médico.

SEGUNDA: Las partes convienen expresamente que la obligación de "EL MINISTERIO" consiste en el aporte de profesionales y especialistas capacitados en forma compartida con el Hospital Centro de Salud de la localidad y de conformidad a la cláusula PRIMERA del presente CONVENIO DE COLABORACION, sujeto a la disponibilidad del recurso humano con el que se cuenta y con la provisión de medicamentos correspondientes al PROGRAMA REMEDIAR.

TERCERO: Las partes convienen expresamente que será responsabilidad exclusiva de " EL MINISTERIO" la de proveer tanto las instalaciones edilicias como así también el equipamiento médico necesario para la atención de pacientes, deslindándose a "EL MINISTERIO" de toda responsabilidad que pudiera generarse en relación a los mismos.

PATRICIA A. RODAS
D.N.I. N° 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Dra. ~~Carolina~~ P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

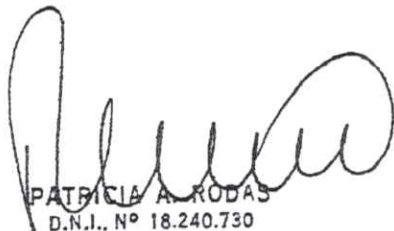
Escaneado con CamScanner

CUARTA: El Plazo de duración y vigencia del presente CONVENIO DE COLABORACION se estipula en el término de un (01) año, contando a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales en caso de existir acuerdo de ambos pares

QUINTA: EL MINISTERIO afectara por instrumento legal correspondiente a los profesionales que cumplirán funciones de conformidad a la cláusula primera del presente con detalle de la carga horaria correspondiente.-

SEXTA: A todos los efectos legales que pudiera corresponder, las partes fijan sus domicilios en los lugares ut-supra indicados, aceptando cometerse a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, en caso de existir controversias respecto del entendimiento y/o los alcances del presente instrumento.

Es suficiente prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor, a los mismos fines y efectos en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 2... días del mes de junio. Del año 2023.-


PATRICIA A. RODAS
D.N.I. Nº 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Escaneado con CamScanner
Date: 2023.06.05 12:44:59 ART



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3048/2023

FONTANA, 29 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2262/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°2262/23 sancionado el día 28 de septiembre de 2023, referido a "Tomar conocimiento del Convenio suscripto entre el ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana".

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Vallejos Victor Gabriel
D.N.I. N° 24.908.517
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



Patricia A. Rodas
PATRICIA A. RODAS
D.N.I. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana